CONTRATO REG ESPECIAL No. 016 DE 2026
COMPRA VENTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CONTRATO: 016
FECHA: Guadalupe, Noviembre 12 de 2026
CONTRATANTE: *INST EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- JUAN CARLOS MARTINEZ WALLES*
CONTRATISTA: SANTIAGO BUSTOS QUIROGA
NIT. 1077844021-8
OBJETO: Compraventa de equipos audiovisuales necesarios para el funcionamiento y desarrollo de actividades pedagógicas y didácticas en aulas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen ubicada en zona de difícil acceso del municipio de Guadalupe Huila. CODIGOS UNSPSC: 52161505, 45111802
PLAZO: 10 Días
VALOR: **$**10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS MARTINEZ WALLES**, mayor de edad y vecino del Municipio de Garzón (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 1.003.994.493 de Bogotá, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN con Nit. 813006290-6, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominara CONTRATANTE, de una parte, y de la otra **SANTIAGO BUSTOS QUIROGA** , identificado con NIT: 1077844021-8, también, mayor de edad y vecino del municipio de Garzón, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de compra venta y servicio para la I E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, que se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO:
Compraventa de equipos audiovisuales necesarios para el funcionamiento y desarrollo de actividades pedagógicas y didácticas en aulas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen ubicada en zona de difícil acceso del municipio de Guadalupe Huila. CODIGOS UNSPSC: 52161505, 45111802

DESCRIPCION DEL SERVICIO O SUMINISTRO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANTID	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Televisor SAMSUNG 58 pulgadas LED Uhd4K Smart TV	UND	3.00	2,050,000.00	6.150.000.00
2	Televisor SAMSUNG 70 pulgadas LED Uhd4K Smart TV	UND	1.00	3,250,000.00	3.250.000.00
3	Soporte de Pared P6 Negro Inclinarle Articulado	UND	4.00	150,000.00	600.000.00
				VALOR TOTAL	10.000.000.00

CONTRATO REG ESPECIAL No. 016 DE 2026
COMPRA VENTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

SEGUNDA: ASPECTOS TÉCNICOS- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Los aspectos a desarrollar se enmarcan en el cumplimiento del objeto del contrato: Compraventa de equipos audiovisuales necesarios para el funcionamiento y desarrollo de actividades pedagógicas y didácticas en aulas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen ubicada en zona de difícil acceso del municipio de Guadalupe Huila. CODIGOS UNSPSC: 52161505, 45111802

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

1.El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la I E adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

2.Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

3. El oferente es responsable de la calidad e idoneidad del servicio y suministro ofertado y adjudicado.

4. El adjudicado deberá soportar y cubrir el transporte de los elementos y todos los riesgos derivados del servicio y suministro contratado, el contratista se compromete a garantizar el servicio y/o suministros con calidad.

5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.

7. No acceder a peticiones o amenazas con fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

10. Presentar los soportes requeridos para el pago como: Factura e informe de ejecución por parte de contratista.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y de conformidad con lo establecido.
2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
3. Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

CONTRATO REG ESPECIAL No. 016 DE 2026
COMPRA VENTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

5. Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
6. Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato.
   El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

TERCERA: LUGAR: La ejecución del contrato se desarrollará en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe Huila

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de diez millones de pesos mcte. ($10.000.000).
La Institución pagará el valor del contrato de prestación de servicio: en (1) un solo pago equivalente hasta el valor del contrato, recibido a satisfacción previa liquidación del contrato y presentación de la cuenta de cobro o factura; con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, realizará el respectivo pago.

SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN utilizará los recursos provistos en el rubro: 2.1.2.01.01.003.05.02 APARATO TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS ($10.000.000), para la vigencia fiscal de 2026, conforme al contenido del Certificado de disponibilidad N° 037 del 06-11-26 y Registro presupuestal N°037 del 12-11-2026, que forma parte integral de este instrumento.

SEPTIMA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la IE y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

CONTRATO REG ESPECIAL No. 016 DE 2026
COMPRA VENTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

OCTAVA: INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la IE por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del Municipio de Guadalupe Huila.

NOVENA: DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato

DECIMA: **SUPERVISIÓN:** Estará a cargo a través de la rectoría de la Institución Educativa.

DECIMO PRIMERA: **DOCUMENTOS**: Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad. b) Registro Presupuestal. c) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. d) Fotocopia del RUT del Contratista. e) Certificado de Inscripción en Cámara y Comercio. f) Antecedentes Procuraduría, Contraloría. g) Boletín de Responsabilidades fiscales. h) Pasado Judicial, i) RNMC, j) la propuesta.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA Del CARMEN del Municipio de Guadalupe (Huila), jueves 12 de noviembre de 2026.

EL CONTRATANTE:

Dr. **JUAN CARLOS MARTINEZ WALLES**
Cédula c. N° 1.003.994.493
En representación y como rector de:
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

EL CONTRATISTA:

SANTIAGO BUSTOS QUIROGA
Nit./CC. 1077844021-8